

por cada saco no será obligatorio sino seis meses después de la publicación del presente reglamento.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

César Tolentino,  
Secretario de Estado de Agricultura  
y Comercio.

---

Cancelación de las Letras Patentes del Dr. Miguel A. Hernández como  
Cónsul en Amberes.— G. O. No. 4670, del 14 de Abril de 1934.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana.**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA**

---

NUMERO 960.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo  
49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Dr. Miguel A. Hernández como Cónsul de la República en Amberes.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores,